



Universidad Nacional de Lanús

027/01

Lanús, 04 ABR 2001

VISTO, la Resolución del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús N° 052/00 y la sugerencia de ampliar los alcances del título de Profesor de Educación General Básica de Primer y Segundo Ciclo (EGB 1 y 2), efectuada por el organismo técnico competente del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Humanidades y Artes, de quien depende la carrera de Profesorado de Educación General Básica de Primer y Segundo Ciclo (EGB 1 y 2), y la Secretaría Académica han encontrado que la ampliación de los alcances mencionada es en un todo coherente con el plan de estudios y los objetivos de la carrera respectiva;

Que dicha modificación responde también a los objetivos del Programa de Mejores Egresados de la Escuela Media a la Docencia (PROMESbA), del que forma parte el Profesorado mencionado;

Que en su 2° reunión de 2001, de fecha 4 de abril, este cuerpo ha tratado el mencionado plan de estudio;

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 32, inciso f) del Estatuto de la UNLa;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la ampliación de los alcances del título de Profesor de Educación General Básica de Primer y Segundo Ciclo (EGB 1 y 2), que integra el Programa de Mejores Egresados de la Escuela Media a la Docencia (PROMESbA), de acuerdo a lo que se indica en el Anexo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: Por Secretaría Académica se arbitrarán los medios para realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.


Akreire


Dr. DANIEL RODRIGUEZ
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO RESOLUCION N° 027/01

**ALCANCE DEL TITULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN GENERAL
BÁSICA DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO (EGB 1 Y 2)**

- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza - aprendizaje en el Primer y Segundo Ciclo de la Educación General Básica.
- Ejercer la docencia en el Primer y Segundo Ciclo de la Educación General Básica.


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


A. Peire


DR. DANIEL RODRIGUEZ
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS